



Asociación
Colombiana
de Productores
de Concreto



Bogotá D.C, 16 de mayo de 2018

Doctores

JUAN PABLO BOCAREJO

Secretario

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Calle 13#37-35

FRANCISCO CRUZ

Secretario

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Av. Cra 14 # 54-38

Ciudad

Referencia: Observaciones al proyecto de decreto "Por medio del cual se modifican los Decretos Distritales 520 y 690 de 2013, que establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

La Cámara Regional de la Construcción de Bogotá y Cundinamarca – CAMACOL B&C, ASOCRETO y ASOGRAVAS en su calidad de asociaciones gremiales del sector de la construcción, tienen conocimiento sobre el proyecto de decreto que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte.

En atención a que estas entidades contemplan dentro de sus fines llevar a cabo el análisis de normas relacionadas con acciones urbanísticas que requieran las ciudades y que permitan concretar las políticas públicas de planificación orientadas al desarrollo urbano, nos permitimos presentar los siguientes comentarios.

CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN



Asociación
Colombiana
de Productores
de Concreto



Dado que la sustentación del proyecto de decreto se basa principalmente en la protección del derecho fundamental a un ambiente sano, consagrado en el artículo 79 de la Carta Política y el artículo 366 que señala como finalidades sociales del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, y teniendo en cuenta las condiciones particulares del sector de la construcción, se presentan las siguientes consideraciones:

1) Dificultad de ejecución de actividades en horario nocturno.

Debido a la regulación de ruido (Código de Policía), condiciones de seguridad física e industrial y salud ocupacional, cualquier restricción en el horario hábil para la entrega de material de construcción, genera un alto impacto en términos económicos y productivos, al no poder recuperarse ese tiempo en horario nocturno, a diferencia de otras actividades económicas, que pueden operar bajo ciertas condiciones. Esto es de gran preocupación por la relevancia del tema, habiendo sido comprobado cuando la administración anterior emitió el Decreto 568 del 2012, que paralizó durante dos días la actividad del sector constructor, ocasionando incuantificables pérdidas para la ciudad y la región, pues no fue posible entregar insumos como concreto, ladrillo ni cemento, entre otros, en estos horarios. En este sentido estamos en disposición de ampliar esta información si es requerido.

2) Características de los materiales de construcción.

Como sucede en la mayoría de las ciudades principales que tienen restricciones de movilidad por diferentes motivos, la entrega de materiales de construcción generalmente tiene condiciones especiales relacionadas con su naturaleza (carga perecedera, indivisible y fundamental para el avance de las obras). Lo anterior siempre fue considerado desde la reglamentación de 1994 sobre el tema, teniendo en cuenta el impacto del sector de la construcción pública y privada en la economía y desarrollo nacional y de la región. Incluso en el actual proyecto de decreto se ha planteado dicha excepción (Artículo 1º - Parágrafo 2) pero incluyendo únicamente a las obras públicas, diferenciación que nació también de la administración anterior por razones que se desconocen, pero que esperamos sea revisado a la luz de las propuestas que se presentan más adelante.

3) Situación particular de la calle 13



Asociación
Colombiana
de Productores
de Concreto



Entendiendo los motivos expuestos por la administración y la necesidad de establecer medidas para, (1) mejorar la calidad del aire, en un horario específico de este corredor vial y, (2) mejorar el flujo vehicular de la calle 13, es claro que los dos factores anteriormente enunciados, se ven seriamente afectados por las condiciones físicas del corredor, por la dificultad de controlar puntos específicos en el trazado vial y el desorden del transporte público intermunicipal. Todos estos son temas que consideramos ajenos a la logística de los materiales de construcción, afectados por la medida propuesta, aun cuando constituyen una porción mínima del total de la flota que circula por este corredor.

En razón a lo anterior, se presentan las siguientes:

PROPUESTAS

Las siguientes medidas, se podrán desarrollar de manera concertada con el apoyo de los gremios de la construcción:

- 1) Ampliación en la participación en el Plan de Autorregulación Ambiental realizado y radicado por parte del interesado. Quien haga parte de este programa, que varias empresas del sector ya tienen, deberá ser eximido de la regulación contemplada en la presente propuesta normativa. Lo anterior, dado que con este programa se busca una reducción del 20% de las emisiones, que entendemos es un valor superior a la meta planteada para la calle 13, con lo cual se contribuirá al cumplimiento de las metas de gestión ambiental por parte de los diferentes actores de la cadena de valor de la construcción
- 2) Continuación del piloto de eficiencia en logística de obras de construcción. Tal como se planteó desde finales del año 2016, nuestro sector ha identificado medidas que pueden contribuir a la disminución de viajes, accidentes, permanencia en vía y contaminación. Consideramos que el desarrollo de esta actividad puede generar mejores resultados que los establecidos en el decreto. Sugerimos en consecuencia fortalecer la mesa de trabajo particular para este sector, e implementar las mediciones que la SDM considere adecuadas para evaluar la efectividad de las estrategias implementadas.
- 3) Teniendo en cuenta la alta disponibilidad de herramientas tecnológicas y medios electrónicos para control de tráfico y control de emisiones (varias



Asociación
Colombiana
de Productores
de Concreto



de las cuales ya han sido implementadas por empresas del sector de la construcción), sugerimos que la SDM haga uso del potencial existente para lo cual estamos dispuestos a compartir la información disponible.

Por lo anterior, se concluye que podemos encontrar desarrollo proactivo beneficioso para la ciudad que permitirá no solo un beneficio en términos ambientales y de movilidad, sino evitará el incremento de la flota que entregaría la misma cantidad de materiales de construcción con potenciales impactos negativos en sostenibilidad, tránsito y accidentalidad.

Por último, reiteramos la disposición de ampliar o discutir en el momento en que lo considere pertinente lo contenido en el presente documento.

Cordialmente;

MARTHA CECILIA MORENO MESA
Gerente Regional Camacol B&C

MANUEL LASCARRO MERCADO
Director General ASOCRETO

CARLOS FERNANDO FORERO BONELL
Director General ASOGRAVAS

Con copia:

Guillermo Herrera
Secretario Distrital del Hábitat



Asociación
Colombiana
de Productores
de Concreto



Ricardo Sampaio
Coordinador Grupo de Logística Urbana
Dirección de Transporte e Infraestructura.